

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210053500
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: SAID KATTAH GONZÁLEZ
DEMANDADOS: OLGA LUCÍA LONDOO GONGORA Y OTROS

Advirtiéndose que el domicilio de la parte demandada es el Municipio de Flandes – Tolima, así como el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de la garantía hipotecaria, este estrado judicial no es competente para conocer de la presente demanda, de conformidad a lo establecido en los numerales 1º y 7º del artículo 28 C.G. Del P., en consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la demanda por falta de competencia por el factor territorial.
2. **ORDENAR** la remisión al Juzgado Promiscuo Municipal y/o Civil Municipal – Reparto del Municipio de Flandes – Tolima. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a horizontal line at the bottom.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ